

Córdoba, 14 de septiembre de 2016.

VISTO el Expediente N°: 0182-033346/2016, por el cual se tramitó el llamado a Licitación Pública N°: 26/2016 para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A JEFATURA, SUBJEFATURA, DIVISIÓN DOCUMENTACIÓN PERSONAL, MEDICINA LABORAL Y BAÑOS DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA JEFATURA DE POLICÍA DE CÓRDOBA"**.

CONSIDERANDO, que a fs. 41 obra Resolución "J" N°: 62193 de fecha 30/06/2016, autorizando el llamado de la presente licitación destinada a la contratación del servicio de limpieza con el destino mencionado anteriormente.

Que a fs. 60/61 obra Acta de Apertura de fecha 03/08/2016 de donde surge que presentaron propuestas las firmas: **"PROSERLIM S. R. L."** por un monto total de la oferta económica de **PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 3.628.836)** y **"SEGURIDAD CORDOBA S.R.L."** por un monto total de su oferta económica de **PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 2.799.996)**.

Que del análisis efectuado, a las propuestas presentadas, puede determinarse que según lo estipulado en el punto 11.7 del Pliego de Condiciones Generales, surge que la oferta presentada por la firma **"SEGURIDAD CÓRDOBA S.R.L."**, no cumplimenta la totalidad de los requisitos solicitados en pliego, en referencia a los antecedentes comerciales de prestaciones similares en organismos de seguridad, dado el ámbito especial en donde se desarrollará el servicio a contratar. Asimismo, en lo que refiere a la oferta presentada por la firma **"PROSERLIM S.R.L."**, si bien cumplimenta los requisitos solicitados, puede advertirse que su propuesta económica supera el justiprecio oficial para la presente contratación. De esta manera; al existir una diferencia económica tan importante entre las ofertas recibidas y siendo imposible validar el precio, dada la ausencia de otra oferta que cumplimentando todos los requisitos establecidos en los pliegos, resulte comparable.

EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA  
R E S U E L V E

1. **DEJAR SIN EFECTO**, la presente Licitación Pública, en virtud a lo reglado en el punto 6.2.3.2 del Decreto Reglamentario N°: 305/2014 y acorde a lo estipulado en el punto 17.5 del Pliego de Condiciones Generales.
2. **DISPONER** se realicen los ajustes contables pertinentes.
3. **Protocolícese, Comuníquese** a quienes corresponda y **Archívese copia**.

RESOLUCION "J" N°:

62685



Crío. Gral. Tec. Sup. GUSTAVO MARCELO VELEZ  
Jefe de Policía